

COMITÉ DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN ESPE-CPEI-RES-2025-009

Referencia: Acta nro. ESPE-CPEI-CSE-2025-006, sesión del 06 de junio de 2025

El Comité de Planificación y Evaluación Institucional de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 41 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”;*

Que, el artículo 297 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público”;*

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

Que, el artículo 351 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global”;*

Que, el artículo 352 de la Carta Magna determina: *“El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro”;*

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;* en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES);

Que, el artículo 357 del máximo cuerpo normativo del Ecuador determina: "(...) Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley. (...)”

Que, el literal h) del artículo 18 de la LOES establece lo siguiente: “Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: h) La libertad para administrar los recursos acordes con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley”;

Que, el artículo 93 de la LOES, menciona: “El principio de calidad establece la búsqueda continua, auto-reflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y el Sistema de Educación Superior, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes, y valores ciudadanos.”;

Que, el artículo 161 de la Ley ibídem establece: “Las instituciones de educación superior no tendrán fines de lucro según lo prevé la Constitución de la República. Dicho principio será garantizado por el Consejo de Educación Superior con la coordinación del Servicio de Rentas Internas (...)”;

Que, la Disposición General Quinta de la LOES señala lo siguiente: “Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán planes operativos y planes estratégicos de desarrollo institucional concebidos a mediano y largo plazo, según sus propias orientaciones. Estos planes deberán contemplar las acciones en el campo de la investigación científica y establecer la articulación con el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, y con el Plan Nacional de Desarrollo (...)”;

Que, en el artículo 5, numeral 1 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina como uno de sus principios: “1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”;

Que, el numeral 14 del artículo 3 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, establece: “Las entidades reguladas por esta Ley deberán implementar procesos de mejoramiento continuo de la gestión de trámites administrativos a su cargo, que impliquen al menos un análisis del desempeño real de la gestión del trámite y oportunidades de mejora continua”;

Que, mediante Acuerdo Ministerial nro. MDT- 2020-0111, se emite la Norma Técnica para la Mejora Continua e Innovación de Procesos y Servicios, cuyo objeto es *“establecer lineamientos y procedimientos para la mejora continua e innovación de procesos y servicios en las entidades del Estado”*;

Que, el artículo 11 del Acuerdo Ministerial nro. MDT- 2020-0111, menciona: *“(...) El Comité de Gestión de Calidad de Servicio y el Desarrollo Institucional deberá reunirse de forma trimestral con la finalidad de: a) Proponer la aplicación de políticas, normas y prioridades relativas al mejoramiento de la eficiencia institucional; b) Monitorear el cumplimiento de las políticas, normas y prioridades relacionadas con la mejora continua e innovación de procesos y servicios; c) Evaluar los resultados de las políticas, normas, objetivos e indicadores estratégicos que tienen relación con el desempeño de los procesos y servicios; y, d) Disponer las acciones que sean requeridas para el mejoramiento de la eficiencia institucional en función de la evaluación periódica de resultados.”*.

Que, el artículo 13 del Acuerdo Ministerial nro. MDT- 2020-0111, establece: *“Del fomento de la creatividad. - Las entidades deben desarrollar soluciones, productos y servicios innovadores, facilitar la resolución de problemas y la toma de decisiones, así como promover la transformación de ideas creativas de los servidores públicos en productos y/o servicios finales para satisfacer las expectativas de los usuarios.”*;

Que, el artículo 17 del Acuerdo Ministerial nro. MDT- 2020-0111, menciona: *“De la implementación del ciclo de mejora continua. - Las entidades implementarán el ciclo de mejora continua e innovación de procesos y servicios, con el propósito de brindar productos y/o servicios de calidad para el cumplimiento de las expectativas de sus segmentos de usuarios.”*;

Que, mediante resolución nro. RES-2024-044, de fecha 15 de mayo de 2024, suscrita por el Crnl. Patricio Molina Simbaña, PhD, Presidente del Honorable Consejo Universitario Subrogante, menciona en su parte principal: *“(...) “Informe Final del Proceso de Promoción, Estímulos y Ubicación en el Nuevo Escalafón del Personal Académico Titular 2023-2024 Nro. Cpeupat2024-001 del 07 de marzo de 2024; mismo que en sus conclusiones y recomendaciones señala: (...) F. RECOMENDACIONES (...) 4. Siendo necesario implementar una cultura de organización, estandarización y mejora en la presentación de la documentación de sustento de los postulantes para mencionado proceso, de tal suerte que las rúbricas utilizados en el mismo (formatos de control) sean llenados en línea por los mismos postulantes (en Jo que exijan hipervíncu/os de ubicación de páginas para verificaciones) para lo cual, como trabajo previo para el lanzamiento de Ja próxima convocatoria, se sugiere disponer URGENTEMENTE a Ja UTIC que como responsable de las tecnologías se encargue de habilitar, facilitar, monitorear, actualizar y dar soporte en el proceso de postulación electrónica, así como en el cargado de Ja información (mismos que deberán ser materializados y/o desmaterializados según corresponda, a través de Ja Secretaría General de Ja Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE) en línea, para Jo cual, cree una aplicación y/o sistema de postulación y control (herramienta tecnológica) para estos procesos de promoción, estímulos y/o ubicación en el nuevo escalafón, donde si no se cumplan con todos Jos requerimientos, dicha aplicación/sistema no permita avanzar en la postulación, de tal suerte que la solicitud formal en el quipux solamente remitan Ja evidencia de postulación en dicho sistema. (...) RESUELVE: Art. 1.- Acoger parcialmente las recomendaciones del informe final del proceso de Promoción, Estímulos y Ubicación en el nuevo escalafón del Personal Académico Titular 2023-2024 Nro. CPEUPAT2024-001 del 07 de marzo de 2024, de la siguiente manera: (...) • Acoger la cuarta recomendación y disponer a la Unidad de Tecnologías de la Información y*

Comunicaciones, presente un proyecto a corto plazo para el cumplimiento de esta recomendación(...);

Que, mediante memorando nro. ESPE-UTIC-2024-2297-M, de fecha 28 de octubre de 2024, suscrito por el Cpfg. Joseph Alexander Guamán Seis, Mgtr. Director De La Unidad De Tecnologías De La Información Y Comunicaciones., dirigido al Crnl. E.M. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD. Vicerrector Académico General, en su parte pertinente menciona: *“muy respetuosamente me permito dar parte a usted, mi Coronel, Vicerrector Académico General, que con el documento No. ESPE-UTIC-2024-2295-M de fecha 25 de octubre del 2024, se solicitó a la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional se remita legalizado el proceso gestión de promoción, incentivo y ubicación de personal académico, ref. Resolución No. ESPE-HCU-RES-2024-044. Artículo 1, párrafo 4.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-UPDI-2025-1012-M, de fecha 21 de mayo de 2025, suscrito por el Crnl. (SP) Carlos Fabián Sarango Erazo Director De La Unidad De Planificación Y Desarrollo Institucional, dirigido al Crnl. E.M. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD. Vicerrector Académico General, menciona: *“(...) me permito informar señor Vicerrector que la comisión delegada ha validado la propuesta de proceso para la automatización del módulo que permita postular y compilar la información de los sistemas institucionales, a fin de facilitar la validación de la información por parte de la comisión evaluadora, así como contar con un repositorio de la información del proceso, en este sentido se remite el proceso legalizado. Además, es preciso manifestar que esta necesidad de automatización no se encuentra priorizada en la matriz institucional, en tal virtud me permito sugerir que se conozca en el Comité de Planificación y Evaluación Institucional para su valoración y posterior priorización de la máxima autoridad para el segundo semestre de 2025.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-UPDI-2025-1049-M, de fecha 27 de mayo de 2025, suscrito por el Ing. Edwin Francisco León Lara, Mgtr. Director De La Unidad De Planificación Y Desarrollo Institucional, Subrogante, dirigido al Crnl. E.M. Henry Omar Cruz Carrillo, PhD. Vicerrector Académico General, menciona: *“2. Informe de cumplimiento al desarrollo e implementación del Módulo electrónico sobre el proceso gestión de promoción, incentivo y ubicación de personal académico. “se ha participado en la definición del proceso para su posterior legalización y priorización en la matriz de automatización de procesos”, información proporcionada por la UTIC mediante memorando ESPE-UTIC-2025-1046-M, del 26 de mayo de 2025. Con memorando ESPE-UPDI-2025-1012-M, del 21 de mayo de 2025, la UPDI envía la respuesta detallada sobre la automatización de proceso gestión de promoción, incentivo y ubicación de personal académico, en el que se indica: “(...) que la comisión delegada ha validado la propuesta de proceso para la automatización del módulo que permita postular y compilar la información de los sistemas institucionales, a fin de facilitar la validación de la información por parte de la comisión evaluadora, así como contar con un repositorio de la información del proceso, en este sentido se remite el proceso legalizado...”;*

Que, en sesión extraordinaria del Comité de Planificación y Evaluación Institucional, de 06 de junio de 2025, al tratar el primer punto del orden del día, se conoció respecto a la **“automatización de proceso gestión de promoción, incentivo y ubicación de personal académico”**; y, luego del análisis de la documentación respectiva, los miembros resolvieron por unanimidad de los presentes, aprobar dicho punto;

Que, mediante oficio Nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-UAA-2024-13705-O, de fecha 23 de septiembre de 2024, el Almirante, Jaime Vela Erazo, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas,

designó al Crnl. E.M. Henry Omar Cruz Carrillo, Ph. D. como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, con vigencia hasta el 22 de octubre de 2026; y,

Que, el artículo 41 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina que es atribución del Comité de Planificación y Evaluación Institucional.

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1. Una vez que se ha conocido y revisado el “**PROCESO: PROMOCIÓN, ESTÍMULO Y UBICACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR**”, de fecha 17 de mayo de 2025, en relación al “**DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL MODULO ELECTRÓNICO SOBRE EL PROCESO GESTIÓN DE PROMOCIÓN, INCENTIVO Y UBICACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO**” en función del modelo Smart University y el Modelo de Rvaluación Institucional; se procede a remitirlo al señor Rector, para la respectiva toma de decisiones, con la finalidad de garantizar el buen uso y optimización de los recursos, para la mejora de procesos institucionales.

Art. 2. Del cumplimiento de la presente resolución se encarga a la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional; y, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Notifíquese y cúmplase.

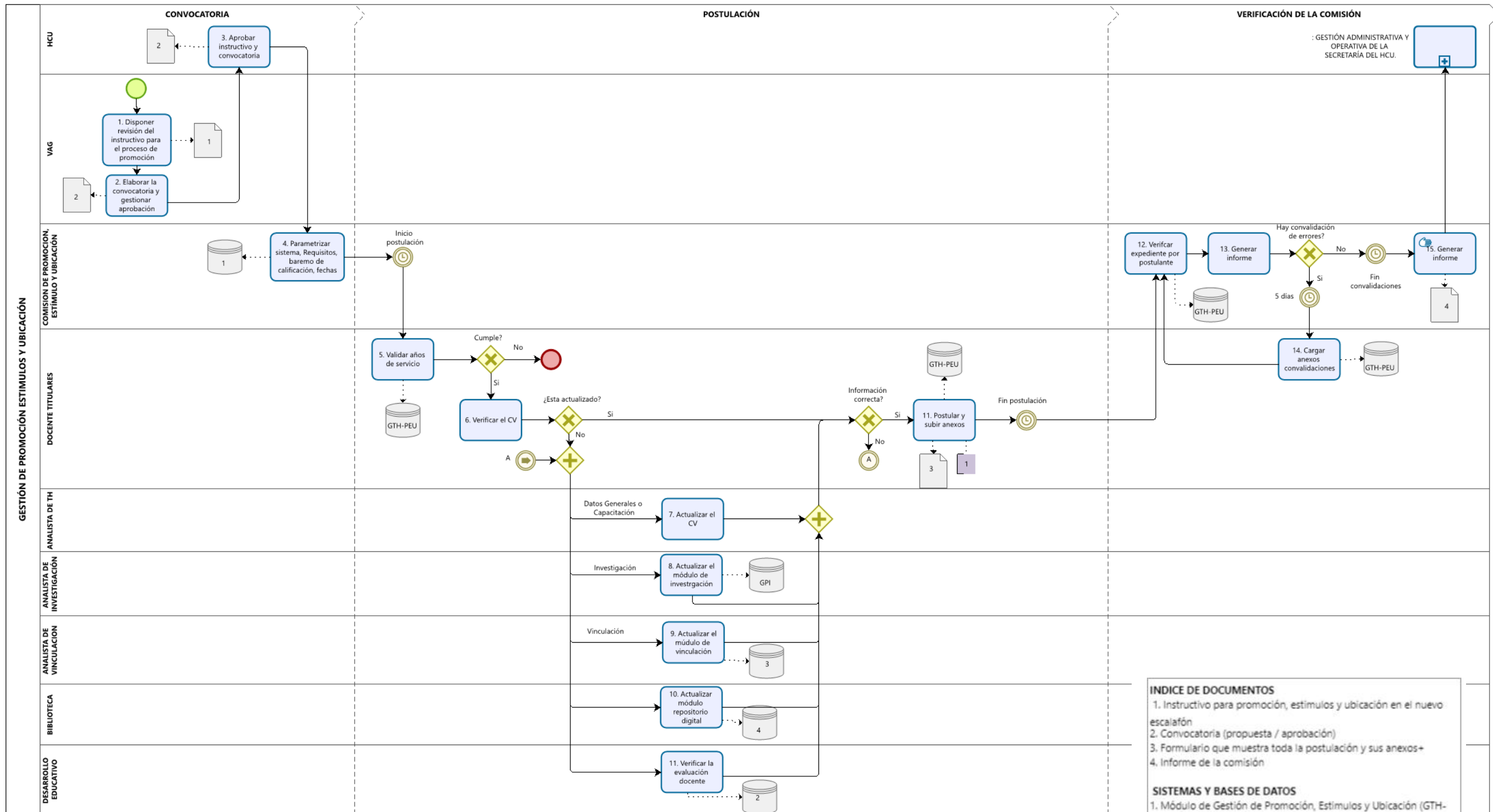
Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el 06 de junio de 2025.

CRNL. E.M. HENRY OMAR CRUZ CARRILLO, PHD
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
INSTITUCIONAL

MATRIZ DE PRIORIZACIÓN DE PROCESOS A AUTOMATIZAR -ESPE

n.º	UNIDAD QUE REALIZA EL PEDIDO	PROCESO	REQUERIMIENTO PARA AUTOMATIZACIÓN - UTIC	FASES DEL REQUERIMIENTO	%PRIORIZACIÓN	OBSERVACIONES
1	UTHM UNIDAD DE TALENTO HUMANO	RECLUTAMIENTO SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL	Contratación de personal	Contratación - Sistema de Talento Humano	85,00	Estudiantes del MIC asignados para apoyo al proceso
2	UTHM UNIDAD DE TALENTO HUMANO	RECLUTAMIENTO SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL	Contratación de personal	Postulación - Sistema de Talento Humano	84,50	Estudiantes del MIC asignados para apoyo al proceso
3	UTHM UNIDAD DE TALENTO HUMANO	RECLUTAMIENTO SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL	Contratación de personal	Proyección/ Planificación para la contratación - Sistema de Talento Humano	84,50	Estudiantes del MIC asignados para apoyo al proceso
4	UTHM UNIDAD DE TALENTO HUMANO	RECLUTAMIENTO SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL	Contratación de personal	Definición del proceso de contratación - Sistema de Talento Humano	82,00	Estudiantes del MIC asignados para apoyo al proceso
5	UTHM UNIDAD DE TALENTO HUMANO	RECLUTAMIENTO SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL	Contratación de personal	Módulo -CONVOCATORIA- Sistema Contratación UTHM	82,00	Estudiantes del MIC asignados para apoyo al proceso
6	UPDI UNIDAD DE PLANIFICACIÓN	GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	Planificación Institucional y Seguimiento		84,50	
7	UPDI UNIDAD DE PLANIFICACIÓN	GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	INDICADORES PARA LA GESTION DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL (Reportes acreditación (CACES, carreras, titulación)		79,00	Estudiantes del MIC asignados para apoyo al proceso
8	UGVS UNIDAD DE GESTIÓN DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	Prácticas preprofesionales		76,00	
9	UFIN UNIDAD FINANCIERA	GESTIÓN FINANCIERA	CIERRE LIQUIDACIÓN DE MATRICULAS Facturación masiva (integración OLYMPO)		74,50	Interconexión archivos académico - facturación. Proceso, reportes liquidación económica por periodo
10	UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA	ASESORÍA CONTRACTUAL	Automatización contratos BECAS		71,50	
11	UPDI UNIDAD DE PLANIFICACIÓN	GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	Gestión de proyectos		62,50	
12	UTHM UNIDAD DE TALENTO HUMANO	CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO TITULAR Y NO TITULAR	Biométrico virtual		55,50	Mantenimiento e integracion, nuevos requerimientos UTH
13	UTHM UNIDAD DE TALENTO HUMANO	RECLUTAMIENTO SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL	Contratación de personal	Apelaciones - Sistema de Talento Humano	54,00	Estudiantes del MIC asignados para apoyo al proceso
14	UAJR UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA	ASESORÍA CONTRACTUAL	Elaboración Contratos fase precontractual.		52,00	
15	REC RECTORADO	PROMOCIÓN DOCENTE	Postulación para méritos y estímulos DOCENTES		48,50	Establecer proceso y lineamientos para implementación
16	VDC VICERRECTORADO DE DOCENCIA	SEGUIMIENTO Y CONTROL ACADÉMICO	Levantamiento impedimentos académicos		48,50	Establecer proceso y lineamientos para implementación
17	ULOG UNIDAD DE LOGÍSTICA	GESTIÓN DE BIENES	Actualización de inventario de bienes (macro para unir dos bases de excel esigef -sbye) para usuarios en mi ESPE; se debe eliminar incluido en el ítem 31		46,50	Pruebas - unidad requirente
18	CECN CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA	MATRICULACION IDIOMAS	Registro estudiantes CEC	Inscripción, matriculación, pagos estudiantes CEC	41,00	Formulario de inscripción para integrar al módulo académico y botón de pagos
19	UPDI UNIDAD DE PLANIFICACIÓN	GESTIÓN DE CALIDAD	Sistema de Gestión Integrado	Módulo de SAC's	40,50	
20	UFIN UNIDAD FINANCIERA	GESTIÓN FINANCIERA	Viáticos		35,00	
21	UAJR UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA	EVALUACIÓN Y DESARROLLO NORMATIVO	Consulta normativa jurídica ESPE		26,00	Estudiantes del MIC asignados para apoyo al proceso
22	REC RECTORADO	GESTIÓN DE DIRECCIÓN ESTRATÉGICA	Tour interactivo virtual con realidad aumentada		20,50	

Rubro	Nombre	Unidad /Cargo	Firma
Elaborado por	Ing. Gicela Almagro	Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional Analista de Procesos	
	Ing. Nelly Cevallos	Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones Especialista de Aplicaciones y Desarrollo de Servicios	
	Ing. Mónica Armas	Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones Especialista de Planificación	
Revisado por:	Cpfg. Joseph Guamán, Mgtr.	Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones Director	
	Cml EM Heriberto Rosero, Mgtr	Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional Director	
Aprobado por:	Cml CSM Victor Villavicencio Álvarez, PhD	Rector	



Rubro	Nombre	Unidad/Cargo	Firma
Elaborado por:	Ing. Arcenio Córdova Samaniego, Mgtr.	Unidad de Talento Humano Especialista de Talento Humano	
	Ing. Vinicio Carrera, PhD	Vicerrector Académico General Docente de Apoyo	
	Ing. Román Alcides Lara Cueva, PhD.	Departamento de Eléctrica y Electrónica Profesor Titular Principal 2	
	Ing. Mónica Elizabeth Armas B.	Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones Especialista de Planificación	
	Ing. Gicela Almagro, Mgtr	Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional Analista de Gestión de la calidad	
Revisado por	Ing. Sandra Chimbo Chávez	Unidad de Talento Humano Directora (E)	
	CPFG Joseph Guamán Seis, PhD	Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones	
	Crnl SP Carlos Sarango E, Mgtr.	Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional Director	
Supervisado por:	Cpvn José Luis Troya, Mgtr.	Vicerrector Administrativo	
Aprobado por:	Crnl EM Henry Cruz, PhD	Vicerrector Académico General	